

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no este autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razon de franqueo, trimestre 18 »  
A los Ayuntamientos, un semestre. . . . . 25 »

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)  
Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo á la siguiente

### Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100 .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Con arreglo á lo dispuesto en la R. O. de 20 de Septiembre de 1875; en el R. D. de 20 de Abril de 1900 y en el Reglamento vigente para contratar los servicios del ramo de Guerra, los Jefes de todas las dependencias del Estado en la Provincia y de los Municipios deben hacer cumplir á los contratistas de servicios y rematantes en toda clase de subastas, copia obligacion de pagar los anuncios en los periódicos oficiales.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 44 de 13 Febrero.)

#### Quinta sección.

Número 261.

#### Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona, 4.<sup>a</sup>—  
Contribución canon de minas.—  
Villa de Aguilas.—Tercer trimestre de 1905.

Don Francisco Ferrándiz Rocamora, Agente Recaudador de dicha zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores de paradero desconocido, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 26 de Sbre. de 1905, he dictado la siguiente

#### Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los deudores esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número de orden.	Nombres de los contribuyentes.	Nombres de las minas.	Cuotas. — Pesetas.
2322	Joaquín García Medina.	Atrevida.	22 50
23	Francisco López Fortún.	San Antonio.	16 50
24	Sociedad La Generala.	San Antonio de Padua.	28 63
34	Francisco Peña.	San Andrés.	16 50
37	Antonio Martínez González.	San Antonio.	12 »
40	José María Cruz Hernández.	La Bondad.	45 »
41	José Frias.	Buen viento corre.	7 50
42	Pedro Carmona.	La Bruja.	9 »
43	José Jiménez.	El Bloque.	6 »
46	Jacinto Alcaraz.	Concepción.	44 57
49	Gaspar Esteban.	Casualidad.	22 50
57	Sociedad La Casualidad.	Idem (d. <sup>a</sup> )	4 17
59	Francisco Peña.	Los Cuatro amigos.	45 »
60	Manuel Fernández.	El Carnaval.	18 »
66	Luis Brugarolas.	San Carlos.	18 »
68	Antonio Lumeras.	Casualidad.	9 »
71	Luis Brugarolas.	San Carlos (d. <sup>a</sup> )	3 15
72	El mismo.	San Carlos.	9 42
73	Enrique Marin.	La Cabaña.	18 »
74	Ramón Martínez.	Constante.	22 50
76	Sociedad La Generala.	La Despreciada.	15 72
78	Juan Berné.	Descuido.	13 50
81	Miguel Flores.	Diez Amigos.	18 »
83	Benito Montal.	Los Diez Amigos.	13 50
87	Fulgencio Calderón.	Electricidad.	37 50
88	Sociedad La Generala.	La Emilia.	16 50
93	Joaquín María Visado.	La Estrella.	12 »
94	Ramón Cabrera.	Europa.	19 50
95	Enrique Otmán.	Escocia.	39 »
97	Antonio Jiménez.	San Francisco.	22 50

Número de orden.	Nombres de los contribuyentes.	Nombres de las minas.	Cuotas. — Pesetas.
98	Francisco López.	Fuensanta.	18 75
401	Juan Frias.	Frias.	93 75
2	Roque González.	Francisco.	21 »
5	Enrique Otmán.	San Fermin.	6 »
6	Albau Rombau.	Frasquita.	32 »
7	Angel Bruna.	Fernando.	30 »
9	Manuel García.	Golconda.	18 »
11	Juan Aragón.	Guillermo.	15 »
14	Anselmo Bañón.	Gregorio.	18 »
15	Enrique Otmán.	Gertrudis.	22 50
16	Bernardo Greciert.	Gorlorán.	13 50
17	Vicente Ayala.	Virgen de las Huertas.	15 »
18	Sociedad La Esperanza.	Idem (d. <sup>a</sup> )	6 39
19	Raimundo Ruano.	Huertano.	24 »
20	José Navarro Pérez.	Los Hermanos Juan y Fermin.	7 50
21	Sociedad La Iberia.	La Iberia.	45 »
22	Patricio Gil.	Santa Isabel.	45 »
25	Gabriel García.	Los Inocentes.	22 50
26	Antonio Sastre.	La Impensada.	9 »
38	Manuel Fernández.	La Luna.	12 »
40	Alejandro Marin.	María.	22 50
45	Pedro Caravaca.	Mi Luisa.	31 50
46	El mismo.	Id.	12 »
48	Manuel Fernández.	Me la dejaron.	18 »
51	Pedro Caravaca.	Mi Emiliano.	18 »
60	Manuel Fernández.	Más Oquendo.	9 »
62	Enrique Otmán.	Mi Tío Hugo.	22 50
66	Angel Bruna.	Monche.	31 50
67	Eduardo F. Luna.	Mi Pablo.	18 »
68	El mismo.	Mi Carola.	16 50
72	Antonio Gabarrón.	Ntra. Sra. del Carmen (demasia).	9 »
73	El mismo.	Id.	3 98
74	Sociedad El Progreso	Olid.	18 »
78	Manuel Fernández.	Oquendo.	18 »
79	Pedro Sastre.	Ogip.	15 »
80	Manuel Fernández.	Otro Oquendo.	18 »
85	Patricio Gil.	Ntra. Sra. del Patrocinio.	45 »
94	Juan Antonio Sánchez Fortún.	Polavieja.	13 50
95	Anselmo Bañón.	Por tercera vez.	18 »
98	Juan Martínez.	El Peñón.	13 50
99	Manuel Mora.	La Perla.	12 »
502	Estanislao Ballestrin.	La Pirita.	18 »
3	Ramón Cabrera.	Pepe.	19 50
4	Juan Ferrer.	Para pillo yo.	6 »
5	Francisco Fernández Acosta.	Protégeme.	13 50
6	Sociedad La Generala.	La Rebuscada.	45 35
12	Juan Romero.	El Relampago.	67 50
13	Herederos de Ramón Laguardia	Recuerdo.	6 »
18	Estanislao Ballestrin.	Santa Rita.	6 »
19	Manuel Fernández.	Residuo.	6 »
21	Bernardo Greciert.	Rimbaire.	18 »
22	Enrique Otmán.	Rosa.	27 »
23	El mismo.	Roque Moque.	9 »
30	Manuel Fernández.	La Suerte.	22 50
32	Francisco Navarro.	Id.	36 »
35	Manuel Fernández.	Id.	9 »
37	Benito Rebollo.	Trinidad.	90 »
38	Sociedad La Fortuna.	Tres Hermanos.	44 02
44	Ascensión Cuervo.	Tórtola.	18 »
46	Juan Jiménez.	Unión de Cuatro.	18 »
47	Manuel Fernández.	Victoria.	45 »



Número de orden.	Nombre de los contribuyentes.	Nombres de las minas.	Cuotas. Pesetas.
48	Joaquín Maxiá.	La Valenciana.	12 »
49	Bernardo Greciert.	U. Franco-Española.	6 »
A. 36	José M. Mora.	Morata y Carrasquilla.	43 50

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia para conocimiento de los interesados.

Lorca 28 de Noviembre de 1905.—F. Ferrándiz.

Número 331.  
INSPECCIÓN VETERINARIA DE SANIDAD  
de la  
PROVINCIA DE MURCIA

**Circular.**

A los Sres. Veterinarios municipales de la provincia.

En cumplimiento á lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Inspector general de Sanidad exterior, los Sres. Veterinarios municipales se servirán remitir á esta Inspección Veterinaria en el improrrogable término de seis

días, á contar desde la publicación de esta disposición en el *Boletín oficial* de la provincia, un estado de los últimos tres años cumplidos en 31 del pasado Diciembre que comprenda el número de reses de las especies vacunas, cabrias, lanares y de cerda, sacrificadas en los Mataderos públicos de los pueblos donde cada uno preste sus servicios adaptándose al adjunto modelo.

Por ser este servicio de carácter urgente, esta Inspección espera del probado celo de los Sres. Alcaldes faciliten cuantos medios necesiten á estos funcionarios para su más pronto y exacto cumplimiento.

Murcia 31 de Enero de 1906.—El Inspector Veterinario, Jacobo García.

MODELO DE ESTADO

MATADERO PÚBLICO

Provincia de Murcia.

Partido judicial de... ..

Pueblo de.....

*Relación que expresa el número y clase de las reses sacrificadas en este Matadero público, durante el trienio próximo pasado y cumplido el 31 de Diciembre de 1905.*

AÑO	MESES	NUMERO Y ESPECIE DE GANADO				Total reses.	Total kilos.
		Vacuno.	Cabrio.	Lanar.	Cerda.		
1903	Enero.						
	Febrero.						
	Marzo.						
	Abril.						
	Mayo.						
	Junio.						
	Julio.						
	Agosto.						
	Septiembre.						
	Octubre.						
	Noviembre.						
	Diciembre.						
	<i>Total el año..</i>						
1904	Enero.						
	Febrero.						
	Marzo.						
	Abril.						
	Mayo.						
	Junio.						
	Julio.						
	Agosto.						
	Septiembre.						
	Octubre.						
	Noviembre.						
	Diciembre.						
	<i>Total el año..</i>						
1905	Enero.						
	Febrero.						
	Marzo.						
	Abril.						
	Mayo.						
	Junio.						
	Julio.						
	Agosto.						
	Septiembre.						
	Octubre.						
	Noviembre.						
	Diciembre.						
	<i>Total el año..</i>						
	<i>Total general del trienio.</i>						

..... á..... de Febrero de 1906.

EL VETERINARIO MUNICIPAL,



Número 340.

TESORERIA DE HACIENDA  
de la  
PROVINCIA DE MURCIA

## Anuncio.

El Arrendatario del servicio de la Recaudación de contribuciones de esta provincia, en uso de las facultades que le confiere el art. 18 de la vigente instrucción, ha nombrado Auxiliares del mismo para el Agente de la Zona 6.<sup>a</sup>, Molina á D. Anastasio López Gil, José Martínez Rodríguez y D. José García Saura.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de las Autoridades judiciales y municipales y contribuyentes de la expresada Zona.

Murcia 12 de Febrero de 1906.—El Tesorero de Hacienda, P. O., P. Secomer.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Puente.

## Sexta sección.

Número 339.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE LORCA

Don Rafael Campoy Sánchez, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que el día 23 del actual, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales y en las horas de las once, doce y trece, bajo mi presidencia y con la asistencia de un señor Concejal las terceras subastas para el arriendo de los arbitrios municipales sobre la Lonja, establecimientos públicos y sillas, con arreglo á los tipos y condiciones expresadas en el *Boletín oficial* de la provincia, de 19 de Diciembre último.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento de los que deseen interesarse en dicha subasta.

Lorca 10 de Febrero de 1906.—R. Campoy.—Avelino Salazar, Secretario.

Número 252.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE MAZARRON

Don Jesualdo González Pérez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: Que el extracto de los acuerdos tomados por la expresada Corporación en sesiones celebradas durante el mes de Enero último, es como sigue.

Extraordinaria del día 1.º

Se constituye el Ayuntamiento en la forma prevenida por la vigente ley Municipal, y se señalan los Jueves á las diez horas, para la celebración de las sesiones ordinarias.

Extraordinaria del mismo día.

Se procede á la formación de las listas de electores de compromisarios para la de Senadores.

Ordinaria del día 4.

No se celebra por falta de suficiente número de Sres. Regidores.

Supletoria del día 6.

Bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde Sr. Méndez García, y con asistencia de los Concejales Sres. Gallego Gallego, Belmonte Sánchez, Zapata Martínez y Vera Muñoz.

Se aprueba el acta de la anterior. Se da lectura á un oficio del Gobierno civil de la provincia, transcribiendo una Real orden por la que se nombra Alcalde Presidente

de este Ayuntamiento, al Concejal D. Francisco Vera Navarro.

Se procede al nombramiento de Alcaldes de barrio, y se eligen las Comisiones permanentes.

Se acordó:

Aprobar el extracto de acuerdos tomados en Diciembre último y la distribución de fondos para el mes actual.

Que se ingrese en la Caja municipal la cantidad de 310 pesetas por recaudación de los derechos del cementerio de esta villa en Diciembre último, y 355 pesetas del de la Barriada del Puerto, en el 4.º trimestre del pasado año.

Pagar 31 pesetas de limpieza de la Casa Consistorial; 767'44 pesetas del alumbrado público de esta población; 62'70 pesetas del arreglo de la red del alumbrado; 370'06 pesetas del alumbrado público de la Barriada del Puerto, y 133 pesetas de socorros y pensiones de lactancia, pertenecientes al mes de Diciembre último.

Que pase á informe de la Comisión de policía urbana, la instancia de D. Ginés Fernández Moreno, que solicita licencia para edificar.

Adjudicar definitivamente la subasta de suministro de petróleo para el alumbrado público de esta población en el año actual, á D. Juan Antonio Vera Muñoz; y

Declarar cesantes á varios empleados y nombramientos de otros.

Ordinaria del día 11.

No se celebra por falta de suficiente número de Sres. Regidores.

Supletoria del día 13.

Bajo la presidencia del 2.º Teniente Alcalde Sr. Monche Ríos y con asistencia de los Concejales señores Robles Sauver, Belmonte Sánchez y Zapata Martínez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterada de la liquidación practicada del presupuesto de 1905.

Se procede á la formación de secciones para la renovación de la Junta municipal.

Pagar 36'81 pesetas del alumbrado del barrio de las Ermitas, y 40'75 de abrir sepulturas en el cementerio de esta villa en Diciembre último.

Informar el estado remitido por el Gobierno civil para la transformación del impuesto de consumos.

Contratar el alumbrado público de esta población por medio de electricidad para el año actual.

Declarar rescindido el contrato celebrado con D. Juan Antonio Vera Muñoz, para suministrar petróleo para el alumbrado de esta población, en el año actual.

Que una Comisión informe sobre las reparaciones que deben hacerse en el reloj público de esta villa y en la habitación que aquél ocupa.

Informar un oficio del Juzgado municipal de esta villa, sobre un camino vecinal; y

Que se adquieran cincuenta ejemplares de la biblioteca «Patria de obras premiadas».

Ordinaria del día 18.

No se celebra por falta de suficiente número de Sres. Regidores.

Supletoria del día 20.

Bajo la presidencia del 2.º Teniente Alcalde Sr. Monche Ríos y con asistencia de los Concejales señores Belmonte Sánchez, Oliva Zamora (D. F.) y Paredes Zamora.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Pagar la suscripción al *Boletín oficial* de la provincia, correspondiente al primer semestre del año actual.

Abonar 40 pesetas á D. Antonio

Zamora, por los gastos originados con motivo de un informe sobre un camino vecinal en la diputación de Ifre.

Satisfacer 21'50 pesetas del arreglo de la Casa Consistorial; 25'90 de la reparación de la bomba del Matadero público; 39'50 del arreglo de las fuentes y cañería de esta población, y 100 á D. Casiano Zamora por tres viajes hechos á Murcia.

Fijar definitivamente las cuentas municipales del año 1905.

Solicitar el servicio telefónico para el público en esta villa; y

Designar al Concejal D. Antonio Belmonte para que inspeccione las carnes que se sacrifiquen para el público en la Barriada del Puerto.

Ordinaria del día 25.

No se celebra por falta de suficiente número de Sres. Regidores.

Supletoria del día 27.

Bajo la presidencia del Alcalde Sr. Vera Navarro y con asistencia de los Concejales Sres. Belmonte Sánchez, Oliva Zamora (D. F.) y Paredes Zamora.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y la distribución de fondos para atenciones del Ayuntamiento en el mes de Febrero.

Pagar 12'50 pesetas del arreglo de varios muebles en la Casa Consistorial.

Informar la instancia de varios vecinos de la diputación de Ifre sobre las zanjas abiertas en un camino.

Que pase á informe de la Comisión de propios la instancia de Don Pedro Ignacio Yúfera, que solicita la concesión de una extensión de terreno en la playa de la Relia.

Que se amillaren varios trozos de terrenos á D.<sup>a</sup> María Concepción Ballesta García.

Declarar definitivamente formada la lista de electores de compromisarios para Senadores.

Que se remitan los ejemplares que previene el reglamento de 14 de Junio de 1905 de la Memoria de la Administración municipal; y

Que una Comisión estudie el medio de dar salida á las aguas pluviales del barrio de la Ceña.

Mazarrón 1.º de Febrero de 1906.—Jesualdo González.

Yo el infrascrito Secretario certifico: Que el precedente extracto de acuerdos, ha sido aprobado por el Ayuntamiento de esta villa, en sesión supletoria celebrada en el día de hoy.

Mazarrón 3 de Febrero de 1906.—Jesualdo González.—V.º B.º: Vera.

Número 224.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE YECLA

Don Mariano Yago Ibáñez, Abogado y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que el extracto de acuerdos tomados por la Excmo. Corporación municipal en las sesiones celebradas en el mes de Noviembre último, es el siguiente:

Ordinaria del día 6.

Presidencia de D. Pascual García Ibáñez.

Se dió cuenta del extracto de sesiones celebradas en Octubre último, así como de la distribución de fondos del presente mes aprobándose por unanimidad.

Asimismo se dió cuenta de la recaudación obtenida por la Administración municipal de Consumos en

Octubre último, importante 9.287'04 pesetas, que fué aprobada acordándose su ingreso en arcas municipales.

Se examinaron y aprobaron varias cuentas con cargo á los presupuestos municipal, del Hospital y carcelario, y otras con cargo á los fondos del agua principal.

Se acordó la inclusión en la lista de familias pobres de Víctor Jareño Tribaldos, del distrito segundo.

También fué acordada la devolución de las fianzas constituidas por D. Ricardo Maestre Martínez, como arrendatario de los arbitrios municipales sobre uso voluntario de pesos y medidas y sobre sacrificio de reses en el Matadero público, por tener satisfecho su total importe.

Igualmente se acordó se notifique á los dueños de casas por donde cruzan arbellones, construyan sumidores para la salidad de aguas, en el término de veinte días.

Ordinaria del día 13.

No pudo celebrarse por falta de asistencia de suficiente número de Sres. Concejales.

Supletoria del día 15.

Presidencia de D. Pascual García Ibáñez.

Fueron examinadas y aprobadas varias cuentas con cargo al presupuesto municipal y á los fondos del heredamiento del agua principal.

Se acordó aprobar y adjudicar definitivamente las subastas de arbitrios sobre carnicería y Matadero para 1906, á D. Andrés Yago López, en 3.708 pesetas y á D. Ricardo Maestre Martínez, en 2.515 pesetas.

Por falta de licitadores en la primera, fué acordada la celebración de segunda subasta del servicio del alumbrado público para 1906, bajo el mismo tipo y condiciones que la primera.

A virtud de acuerdo de la Comisión provincial, se acordó que el día primero de Diciembre próximo á las diez, se celebre primera subasta del servicio de bagajes de este cantón, en 1906 y 1907, y caso de quedar desierta se celebre otra segunda el día 15 del mismo.

Quedó acordada la inclusión en la lista de familias pobres de Fernando Pérez Forte y Josefa Fernández Abellán.

Ordinaria del día 20.

No pudo tener efecto por falta de asistencia de número suficiente de Sres. Concejales.

Supletoria del día 22.

Presidencia de D. Pascual García Ibáñez.

Se examinaron y aprobaron varias cuentas con cargo al presupuesto municipal y fondos del heredamiento del agua principal.

Se admitió la dimisión del cargo de aforador de consumos á D. Ramón Carpena Carpena, fundada en motivos de salud.

Fué acordada la inclusión en la lista de familias pobres, de Luis Navarro Castaño y Francisco Muñoz Bautista.

A instancia de D. Ricardo Maestre Martínez, sub-arrendatario de los puestos públicos y carnicería en el presente año, se acordó la devolución de las fianzas constiuidas por haber satisfecho su importe.

Se acordó que en el mes de Diciembre próximo, se proceda á la formación del padrón vecinal según previene la ley Municipal.

También se acordó encargar al Procurador D. Diego Vicente Azorín, la realización de los débitos pendientes de cobro del agua principal.

Del mismo modo se acordó que



el riego de sobras del agua principal se verifique este año a razón de una peseta setenta y cinco céntimos por hora.

Fué nombrado auxiliar temporero de Secretaría D. Urbano Sánchez Ibáñez, con dos pesetas diarias.

Ordinaria del día 27.

No pudo celebrarse por falta de asistencia de suficiente número de Sres. Concejales.

Supletoria del día 29.

Presidencia de D. Pascual García Ibáñez.

Fueron examinadas y aprobadas varias cuentas con cargo al presupuesto municipal y a los fondos del heredamiento del agua principal.

Se acordó se formalice por esta Contaduría una carta de pago de Hacienda de 20.204 pesetas, procedentes de intereses de la Caja de depósitos, aplicadas al pago de consumos corrientes.

Desierta por falta de licitadores la subasta celebrada para arriendo del Teatro por tres años, se acordó se celebre nueva subasta rebajando el tipo a 750 pesetas año.

Fué acordada la inclusión de Ramón Carpena Azorin y María Juana Navalón Navalón, en la lista de familias pobres.

Se dió cuenta de haber sido nombrado Alcalde de barrio del tercer distrito D. Vicente Martínez García, por dimisión de D. Juan Ortega.

También se acordó el nombramiento de D. Juan Ortega Puche, para el cargo de auxiliar de Contaduría y a D. Antonio Tomás Bañón, para el de Depositario de fondos municipales, con los haberes consignados respectivamente en presupuesto.

En vista de los diferentes asuntos pendientes de suma importancia por su carácter jurídico, fué nombrado Abogado asesor de este Ayuntamiento D. Luis Herrero Carpena, a quien deberá hacerse saber a los efectos de su aceptación.

Habiendo quedado desierta por falta de licitadores la primera y segunda subasta celebradas para el servicio de alumbrado público de esta población por petróleo, en el próximo año de 1906, y en vista de lo avanzado de la época se acordó solicitar del Sr. Gobernador civil de la provincia, la excepción de subasta para poder contratar el servicio con la Eléctrica Yeclana, de conformidad a lo dispuesto en la instrucción de 24 de Enero último.

Dada cuenta de los productos obtenidos por el riego de baños desde el 27 de Octubre hasta el 6 del actual, importante 367 pesetas 50 céntimos, fué aprobada, acordándose su ingreso en los fondos del heredamiento del agua principal.

Yecla 2 de Diciembre de 1905.—Mariano Yago.—V.º B.º: Pascual García.

Yo el infrascrito Secretario de este Ayuntamiento.

Certifico: Que el precedente extracto ha sido aprobado por esta Excelentísima Corporación en sesión supletoria celebrada en el día de la fecha.

Yecla 6 de Diciembre de 1905.—Mariano Yago.—V.º B.º: Pascual García.

Número 344.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE MORATALLA

Don Juan José Rodríguez Martínez, Alcalde accidental del ilustre Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en el sorteo veri-

ficado por el ilustre Ayuntamiento en la sesión extraordinaria celebrada bajo mi presidencia en el día de hoy, fueron designados como Vocales para formar parte de la Junta municipal en el corriente año y por las secciones que se dirán, los señores siguientes:

*Sección 1.ª—Rústica.*

D. Fabián García Navarro, Pinos.  
Fidel Cameo de la Hoz, Cánovas.  
José Salinas Navarro, Empedrado.  
Nicomedes Abellán Martínez, Trapería.  
Andrés Martínez Lozano, Luen-go.  
Juan Manuel Martínez Márquez, Pez.

*Sección 2.ª—Urbana.*

D. Pedro Díaz Vidal, Prim.  
Juan R. Fernández López, Pi-són.  
Antonio Valero Vélez, Rueda.

*Sección 3.ª—Pecuaría.*

D. Juan Guirao Lozano, Prim.  
Juan de Mata Sánchez, Baque-ro.  
Antonio Rodríguez Vélez, Santa Ana.

*Sección 4.ª—Colonia.*

D. Alfonso Montejano Fernández, Herradura.  
Joaquín López Lozano, Parra.  
Valentín Robles Albarracín, Pa-lomar.  
Juan García Martínez, Almen-dros.

*Sección 5.ª—Industrial.*

D. Pedro López Fernández, Rueda.

*Sección 6.ª—Jornaleros.*

D. Rogelio Rodríguez Sánchez, Pi-són.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo que dispone el art. 68 de la ley Municipal.

Moratalla 12 de Febrero de 1906.  
Juan J. Rodríguez.

Número 343.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE BLANCA

**Edicto.**

Don Rafael Fernández Candel, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Blanca.

Hago saber: Que celebrado en este día el sorteo de Vocales asociados que en el corriente año han de formar, con el Ayuntamiento, la Junta municipal de esta población, han resultado designados por secciones los vecinos contribuyentes que a continuación se expresan:

*Primera sección.*

D. Antonio Molina Sánchez.

*Segunda sección.*

D. José Martínez Palazón.  
Roque Parra Cano.  
José Molina Sánchez.

*Tercera sección.*

D. Antonio Molina Candel.  
Fernando Martínez Palazón.  
Inocente Cano Martínez.  
Alejandro Teresa Ruiz.

*Cuarta sección.*

D. José Cano Carrillo.  
Felipe Martínez Molina.  
Julian Molina Cano.  
José Molina Miñano.

Lo que se anuncia por el presente edicto, para conocimiento del vecindario, y a los efectos del artículo 69 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877.

Blanca 10 de Febrero de 1906.—El Alcalde Presidente, Rafael Fernández.

Octava sección.

Número 328.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA  
DE CARTAGENA

Don Eduardo Chalud y Sola, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se anuncia la muerte intestada de D.ª Juana de Santa Florentina, natural y vecina de esta ciudad, soltera, de sesenta años de edad, cuyos demás antecedentes se ignoran, que falleció en su domicilio calle de Cuesta de la Baronesa, el día veintiuno de Marzo del año último, sin que se tenga noticias de que otorgara disposición alguna testamentaria.

En su virtud se llama a los que se crean con derecho a la herencia de dicha finada, para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia, cuya herencia no ha reclamado persona alguna, ignorándose si existen parientes de la tan repetida finada.

Dado en Cartagena a doce de Febrero de mil novecientos seis.—Eduardo Chalud.— Ante mí, José Bayo.

ANUNCIOS OFICIALES

Número 346.

SOCIEDAD MINERA  
NUEVA LINARES

Por el presente y en cumplimiento de lo que dispone el art. 16 del Reglamento de esta Sociedad, se requiere por única vez y término de ocho días, desde la fecha de la publicación de este anuncio, para que satisfagan los descubiertos que hacen a la misma por repartos pasivos, a los señores siguientes:

	Pts.	Cts.
Sres. Herederos de D. Pascual Valiente, reparto 116 al 125. . . . .	61	»
Idem id. de D. Marcos Peñalver, reparto 118 al 125. . . . .	306	»
D. Isidoro Vicente y Vicente, reparto 118 al 125. . . . .	51	»
» José Hermosilla Vicente, reparto 118 al 125. . . . .	51	»
» Diego Vicente Peñalver, reparto 118 al 125. . . . .	51	»
D.ª Tomasa Ponce Rodríguez, reparto 120 al 125. . . . .	40	»
» Magdalena Ruiz Puche, reparto 123 al 125. . . . .	50	»
D. José Franco Hernández, reparto 121 al 125. . . . .	40	»
Sres. Herederos de D.ª Balbina Benitez Tuero, reparto 117 al 125. . . . .	30	50
TOTAL pesetas. . . . .	680	50

Murcia 14 de Febrero de 1906.—El Presidente, José García Villalba.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS  
DEL  
BANCO DE CARTAGENA

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNION  
Y AGUILAS

Se admiten imposiciones desde una a diez mil pesetas.

Se abonan intereses a razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos a la vista

SITUACIÓN EN 10 DE FEBRERO DE 1906

Saldo anterior. . . . .	Pts.	5.235.160'07
Imposiciones durante la semana. . . . .	»	195.031'59
Suma. . . . .	»	5.430.191'66
Reintegros. . . . .	»	286.988'54
Saldo. . . . .	»	5.143.203'12

A LOS SECRETARIOS

DE

AYUNTAMIENTOS

REAL DECRETO

DE 24 DE ENERO DE 1905

Los Sres. Alcaldes y Secretarios de Municipios deben tener presente el anterior Real decreto, para no incurrir en responsabilidades y sobre todo el párrafo 1.º del artículo que a continuación se copia:

«Art. 23 Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º»

Los anuncios a petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

Tip. de Juan Hernández Guisjarro.